



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD,
ENERGÍA Y AMBIENTE

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Planeación, Vinculación Estratégica y Procesos
Dirección General de Planeación y Evaluación
Dirección de Cooperación Estratégica
Repositorio de Consultas Frecuentes
Ciudad de México, a 31 de mayo de 2022

Manifestación Impacto Ambiental

¿Se puede ingresar un nuevo estudio de Impacto Ambiental?

Si ingresa nuevamente el estudio de impacto ambiental, deberá de cumplir la totalidad de requisitos que correspondan al trámite que presente, de conformidad con el supuesto que le aplique con base en el ACUERDO por el que se hace del conocimiento a los Regulados con Estaciones de Servicio de expendio al público de Petrolíferos (diésel y gasolineras) los casos en que procede la presentación de Informe Preventivo dentro del trámite de evaluación de impacto ambiental y los mecanismos de atención: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/492715/6._ACUERDOS_-_ES_Exp.Publ._IP.pdf

¿En dónde se aplica una la Manifestación de Impacto Ambiental?

Puede consultar lo conducente en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LGEEPA_MEIA_311014.pdf

¿Qué actividades riesgosas es competencia de la ASEA para presentar una MIA-P?

Al respecto, son competencia de esta AGENCIA las actividades de manejo, tratamiento, reúso, reciclaje, coprocesamiento y disposición final de residuos peligrosos y de manejo especial generados en el Sector Hidrocarburos, de conformidad con la definición señalada en el artículo 5, fracción III y 7 fracción I de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos. Por lo cual, en caso de pretender obtener la autorización en materia de Impacto Ambiental, a través de una Manifestación de Impacto Ambiental (MIA), deberá ingresar su solicitud mediante el trámite CONAMER aplicable:

ASEA-00-015-A Recepción, Evaluación y Resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental para actividades del Sector Hidrocarburos en su modalidad particular. No incluye actividad altamente riesgosa.

ASEA-00-015-B Recepción, Evaluación y Resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental para actividades del Sector Hidrocarburos en su modalidad Regional. Incluye Actividad Altamente Riesgosa

ASEA-00-015-C Recepción, Evaluación y Resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental para actividades del Sector Hidrocarburos en su modalidad Particular, incluye actividad altamente riesgosa

ASEA-00-024 Recepción, Evaluación y Resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Regional para actividades del Sector Hidrocarburos. No incluye actividad altamente riesgosa.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD,
ENERGÍA Y AMBIENTE

Respecto al Proyecto al que hace mención, posterior a que obtenga la autorización en materia de impacto ambiental, y con la antelación debida a su programa de inicio de operaciones, deberá gestionar el trámite ASEA-00-040 "Autorización para la disposición final de residuos peligrosos del Sector Hidrocarburos", cuyos requisitos los puede consultar en la siguiente página: <https://catalogonacional.gob.mx/>

En la sección buscar teclear la clave ASEA-00-040, y posteriormente le aparecerá el trámite en cuestión, donde podrá navegar y verificar los requisitos de este, entre ellos el formato del trámite (FF-SEMARNAT-041), el cual se adjunta para pronta referencia.

